



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Proceso: EJECUTIVO.

Demandante: MIGUEL ANGEL PEREZ APONTE

**Demandado: YAINER ENRIQUE CALDERON
SOLANO**

RAD. 20001-31-03-002-2020-00104-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Valledupar, Agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada especial y judicial de la parte demandante, consistente en que se dé por terminado el presente proceso y se levanten las medidas cautelares, por pago total de la obligación, por lo que una vez revisado el proceso y ser procedente lo solicitado por la actora esta agencia judicial accederá a decretar la terminación del presente proceso de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el artículo 461 del C.G.P

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Declarar terminado el presente proceso por haber existido pago total de la obligación por la parte demandada, de acuerdo a lo anotado en la parte motiva del presente proveído.*
- 2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la medida de quien la haya solicitado. Líbrese los oficios respectivos.*
- 3. Ordénese el desglose y posterior entrega la parte demandada de los títulos que sirvieron como base de la presente ejecución y fueron objeto de mandamiento de pago, obrantes dentro del proceso.*
- 4. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**